



MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

Comayagua, Honduras
Teléfonos: 773-0039 / 773-0079
www.munisigua.hn



Por un Municipio, con una vida mejor...

CONTRATO PARA MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CAJA PUENTE PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN CRUCE DE CALLE EN EL BARRIO SANTA MARTHA CON DIMENSIONES DE 10.00M X 1.00M EN ESTA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.

L. 48,554.00

NOSOTROS: ABOG. JUAN CARLOS MORALES PACHECO, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1976-00558, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **MARCO ANTONIO TINOCO**, Mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad # 0318-1970-00490 de este domicilio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.- CONTRATO PARA MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CAJA PUENTE PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN CRUCE DE CALLE EN EL BARRIO SANTA MARTHA CON DIMENSIONES DE 10.00M X 1.00M EN ESTA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.** Actividades a ejecutar descritas en la propuesta del contratista adjunta a este contrato y supervisada y avalada por el Departamento de Ingeniería Municipal. **SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.-** El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **L. 48,554.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)**, el cual será financiado con fondos propios/T GOB **TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través del departamento de Ingeniería Municipal se encargara de verificar la calidad de los trabajos y avances de todas las actividades que sean necesarias en la ejecución del proyecto.-**CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía realizara un solo pago al finalizar la obra previa supervisión del departamento de ingeniería municipal por un valor de **48,554.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)**. La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos se deriven.- **QUINTA GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA.-** Se le realizara la retención de la garantía de Calidad de obra correspondiente al 5% para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a la cantidad de **L. 2,427.70 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE LEMPIRAS CON 70/100)**, cuya vigencia será de un (1) año a partir de la recepción definitiva de la obra. Si el contratista al finalizar el contrato solicita la devolución de esta retención, deberá presentar un cheque de caja por el valor del 5%. **SEXTA RETENCION I.S.R.-** Se hará una retención de **L. 2,427.70** correspondiente a contratistas independientes. - **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.** - El Contratista se obliga a Iniciar las obras a partir del 01 de octubre al 02 de noviembre del 2020. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **L. 242.77 DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 77/100**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.-**NOVENA: OBRAS MAL EJECUTADAS.-** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será

Por un Municipio, con una Vida Mejor



MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

Comayagua, Honduras
Teléfonos: 773-0039 / 773-0079
www.munisigua.hn

Siguatpeque



Por un Municipio, con una sola voz...

por cuenta del Contratista.- **DECIMA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara una ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía. **DECIMA PRIMERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** - El contratista presentará a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto la que será por **LPS. 7,283.10 (SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 10/100)** para Garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este termino municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los 01 días del mes de octubre del presente año dos mil veinte.


ABOG. JUAN CARLOS MORALES

Alcalde Municipal




MARCO ANTONIO TINOCO

Contratista



MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

Comayagua, Honduras
Teléfonos: 773-0039 / 773-0079
www.munisigua.hn

Siguatopeque



Por un Municipio con una sola aspiración

CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACION DE PASTILLA DE PAVIMENTO EN APROXIMACION A PUENTE ENTRE BO. SAN MIGUEL Y SUYAPITA POR DAÑOS OCASIONADOS POR SOCAVACION Y HUECO EN LA RODADURA, LA REPARACION CONSISTIO EN QUIEBRA PATAS DE 10.00M DE LARGO CON PERFIL 4". 80 DE ANCHO Y RELLENO COMPAACTADO MURO DE CONTENSION Y LOSA DE RODADURA NUEVA CON ACELERANTE Y RESISTENCIA DE 4,000 PSI EN ESTA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.

L. 343,547.54

NOSOTROS: ABOG. JUAN CARLOS MORALES PACHECO, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **0318-1976-00558**, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **ALDRIN OVIDIO ARGUETA CARDONA**, Mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad # **0318-1988-01188** de este domicilio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACION DE PASTILLA DE PAVIMENTO EN APROXIMACION A PUENTE ENTRE BO. SAN MIGUEL Y SUYAPITA POR DAÑOS OCASIONADOS POR SOCAVACION Y HUECO EN LA RODADURA, LA REPARACION CONSISTIO EN QUIEBRA PATAS DE 10.00M DE LARGO CON PERFIL 4". 80 DE ANCHO Y RELLENO COMPAACTADO MURO DE CONTENSION Y LOSA DE RODADURA NUEVA CON ACELERANTE Y RESISTENCIA DE 4,000 PSI EN ESTA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.** Actividades a ejecutar descritas en la propuesta del contratista, adjunta a este contrato y supervisada y avalada por el Departamento de Ingeniería Municipal. **SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.** - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **L.343,547.54 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 54/100)**, el cual será financiado con fondos propios y transferencia de gobierno. **TERCERA: SUPERVISION.** - La Alcaldía a través del departamento de Ingeniería Municipal se encargará de verificar la calidad de los trabajos y avances de todas las actividades que sean necesarias en la ejecución del proyecto. - **CUARTA: FORMAS DE PAGO.** - La Alcaldía realizara un solo pago al finalizar la obra previa supervisión del departamento de ingeniería municipal por un valor de **L.343,547.54 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 54/100)**. La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos se deriven. **-QUINTA: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA.-** El

Por un Municipio con una sola aspiración



MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

Comayagua, Honduras
Teléfonos: 773-0039 / 773-0079
www.munisigua.hn

Siguatpeque



Por un Municipio con una sola empresa...

Contratante hará al contratista una retención del 5% como garantía de Calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a **L. 17,177.38**, cuya vigencia será de un año a partir de la recepción definitiva de la obra.-

SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- El contratista presenta a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto la que será por **L. 51,532.13 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 13/100)** para Garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma.

SEPTIMA: RETENCION I.S.R.- No hará una retención del I.S.R ya que presenta constancia de pagos a cuenta **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a Iniciar las obras a partir del 01 de octubre al 16 de noviembre del 2020. **NOVENA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **L. 1,717.74 (MIL SETECIENTOS DIEZ I SIETE LEMPIRAS CON 74/100)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.-

OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.- Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-

NOVENA: MODIFICACIONES.- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.

DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.- Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este termino municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. Dado en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los 01 días del mes de octubre del presente año dos mil veinte.

ABOG. JUAN CARLOS MORALES

Alcalde Municipal

ALDRIN OVIDIO ARGUETA

Contratista



Por un Municipio con una sola empresa...